

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

Dos cosas urgentes :: ::

Por Real orden de 9 de diciembre, se dispuso que los escalafones generales del Magisterio se publicasen en folletos independientes, uno de Maestros y otro de Maestras.

Se dió como razón la dificultad de publicarlo en la Gaceta y el retraso que sufriría.

Todos aplaudimos esa resolución, porque entendimos que era el medio de tener el escalafón pronto.

Para fines de marzo a principios de abril, se dijo que estaría impreso; estamos a mediados de mayo, han pasado casi seis meses y seguimos sin escalafón.

Sea cualquiera la dificultad, ¿no podría obviarse con rapidez?

Porque ello es preciso para comenzar el otro escalafón de 625 y de 500.

Otro asunto que es también urgente.

Se suspendió el concurso de traslado por Real orden de 3 de abril pasado por el tiempo indispensable para vencer ciertas dificultades.

Recuerde el Ministro que el último concurso anunciado fué el de noviembre de 1910. Hay vacantes que llevan en esa situación cerca de dos años.

El concurso debió anunciarse en enero y seguimos esperando la convocatoria.

Pasados los apuros de la formación del presupuesto, ¿no podría resolverse esa convocatoria en plazo brevísimo?

De Pedagogía

Las Escuelas rurales, por Félix Martí Al- pera :: :: :: :: ::

La aparición de un nuevo libro de Martí Alpera, es siempre un señalado acontecimiento en el mundo pedagógico español. Goza el joven e ilustre Maestro de Cartagena, de una inmensa popularidad entre los maestros, y de un justo renombre, ambos conquistados en sus largas y ardorosas campañas a favor de la renovación total de la vieja Escuela española. Su primer libro «Por las escuelas de Europa», fué una gallarda muestra del talento y aguda observación de este pedagogo-artista.

Hoy enriquece la bibliografía pedagógica, con una nueva joya, con otro interesantísimo libro, cuya oportunidad en estas épocas de malestar y descontento, no puede ser más evidente.

El estudio de la «Escuela rural», de la Escuela humilde y campesina, por la que, no obstante, pasan o debieran pasar tantos millones de españoles, estaba aun por hacer. Algunos intentos malogrados de nuestros namantes ministros, demostraron cuán etímeros son, los resultados de obras bien intencionadas, cuando se acometen sin fe ni voluntad. Nuestra Escuela campesina sigue su vida precaria, en un medio, cuando no hostil, indiferente, sin que su benéfica influencia se observe apenas en la vida, en las prácticas, ni en las costumbres de las gentes lugareñas. Y, sin embargo, de ello ha de salir la luz que alumbra los toscos cerebros, en el conocimiento de los grandes intereses del derecho, de la justicia, de la mutua tolerancia, de la cooperación y solidaridad en el esfuerzo, y de ella han de partir el impulso y el calor que den vida y cohesión a esas grandes fórmulas de la vida social.

Martí Alpera estudiado a conciencia y con «amor», el problema de la Escuela campesina. De antiguo viene su espíritu

preocupándose de tan vital asunto, y en artículos y conferencias, ha sostenido y propagado la idea de modernizar esta Escuela, llevando a ella lo mejor del Magisterio, y dando a sus enseñanzas un carácter más conforme con la realidad y con las necesidades de la vida campesina. Recuérdense sus interesantísimos artículos, publicados en «Nuevo Mundo», en los que exponía con elocuencia y sinceridad, su concepción de la «Escuela rural», artículos que merecieron el asentimiento casi unánime del Magisterio. Y digo «casi» unánime, porque hubo un pequeño núcleo del Magisterio rural, que se obstinó en ver alusiones y conceptos mortificantes donde no existía sino un fervoroso anhelo de justicia y sentidas ansias de mejora para la porción más desheredada de la clase. Testimonio elocuente de ello es el hermoso libro que ahora nos ofrece, en el que Martí Alpera ha puesto una vez más a prueba, sus excelentes cualidades de escritor ameno y de pedagogo. Porque Martí Alpera no hace en sus escritos esa Pedagogía seria, estrada, conceptuosa y pseudo-transcendental, que deja indiferente o aburre al lector; sus libros son una Pedagogía viva, real, atayente y persuasiva, capaz de interesar a la persona menos iniciada en esta clase de estudios.

Buena prueba de ello es que un buen núcleo de sus lectores (y dicho se está que de sus partidarios, pues Martí Alpera es de los que convencen), lo constituyen personas ajenas a la profesión de pedagogo militante, a quienes ha logrado incorporar con verdadera fe, a la propaganda de las nuevas y redentoras doctrinas pedagógicas.

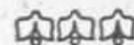
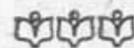
Presentamos el nuevo libro de Martí Alpera, a los lectores, seguros de que con ello realizamos una excelente obra. En él hay dos partes, que se complementan mutuamente, viniendo a ser la primera, la teoría, y la segunda, la experiencia y comprobación de la doctrina. Y he aquí un nuevo rasgo que caracteriza el temperamento inquieto de Martí Alpera. Escribe un libro en la reposada tranquilidad de su gabinete. Trátase de un problema fundamental de la Pedagogía, de urgente resolución, y a él se entrega con la noble sinceridad, con la independencia, con la ecuanimidad de espíritu que requiere una obra seria y delicada. Fruto de esta primera labor, son las hermosas y profundas páginas en que desarrolla el problema de la «Escuela rural», abarcándolo en todos sus interesantísimos aspectos. Confesamos nuestra emoción al devorar tan hermosas páginas, donde, al par que brilla un gran conocimiento de la realidad, «de nuestra desconsoladora realidad», palpita el noble sentimiento hacia la olvidada «madre tie-

rra», y el profundo y sincero amor hacia el humilde campesino, víctima de su ignorancia y de su debilidad, y hacia esta otra víctima, más consciente, y por lo mismo más sensible a la injusticia y al desamparo, el «Maestro rural».

Pero, escrita esta parte fundamental de su obra, un grave escrúpulo debió asaltar el honrado espíritu del autor. ¿Estará su concepción de la «Escuela rural» dentro de las condiciones viables de la realidad, sin las cuales toda obra es deleznable, o acaso su pluma se habrá deslizado por las fáciles y engañosas regiones de la fantasía y de la utopía?

—vamos a verlo—se dijo el audaz Maestro; y sin arredrarle las dificultades, molestias y penalidades inherentes a una tan difícil empresa, vedle lanzado a una larga peregrinación, recorriendo los países del Norte de Europa, donde espera encontrar encarnado en instituciones perfectas el ideal de la Escuela campesina... Y el que esto escribe puede dar fe de ello por haberle acompañado el último verano, en algunas de sus correrías por aquellos remotos países y sabe cuánto de audacia, de fe, de voluntad inquebrantable hubo de necesitar este Maestro fatigable, para dar cima a su penosa y difícil empresa. Leed las páginas sugestivas y bellas, en que con pluma de artista se reflejan las impresiones de este viaje casi increíble, y tendréis la sensación del hombre fuerte y valeroso al ver a Martí Alpera solo en sus correrías y aventuras, con la bolsa a la espalda y el bando en la mano como un «globe-trotter», salvando montañas, atravesando bosques, cruzando estrechos y canales, siempre en busca del vellocino de oro, que en este caso es su amada Escuela rural... Y veréis con qué ardoroso entusiasmo visita las Escuelas, se entera de todos los pormenores, interroga a Maestros y Autoridades, acumula datos y antecedentes y no descansa hasta sorprender el espíritu que informa cada una de las Escuelas que son objeto de su particular estudio... Y veréis otra cosa más (y hagamos constar esto para honor y justa satisfacción de este país de la moderna Pedagogía), veréis que todo aquello que describe, tan perfecto, tan admirable, tan hermoso... es la más completa continuación de las teorías de este insigne Maestro acerca de la Escuela rural.

Ricardo Viar Negre,
Director de Escuela graduada
en Alicante.



Asociaciones de Maestros

Getafe.—No habiéndose reunido número suficiente de asociados para celebrar sesión ordinaria reglamentaria, el día 2 de mayo actual, se convoca a la Asociación, por segunda vez, a sesión ordinaria reglamentaria, que tendrá lugar el día 2 de junio próximo, a las diez de la mañana en la Escuela pública de niños del Distrito Norte de Leganés; a cuya sesión se ruega a todos los señores asociados, concurran personalmente o por medio de autorización que remitirán con anticipación; advirtiéndose a todos que se celebrará sesión sea cualesquiera el número que asista o sea representado, pues hay asuntos que tratar de interés.—Leganés, 12 de mayo, de 1912.—El Presidente, Gabriel Cardoso.—El Secretario, Eduardo Martínez Sáiz.



Orgiva (Granada).—En la ciudad de Orgiva, a veintiocho de abril de mil novecientos doce, se reúnen los Maestros nacionales de este partido judicial, acordando lo siguiente:

1.º Se declaran disueltas la Asociación de partido de la «Nacional» y «Liga de Maestros rurales», fusionándose en una sola entidad como se acordó en la Asamblea de Maestros nacionales, celebrada en Madrid el día siete de los corrientes.

2.º Nombrar una nueva Junta Directiva, puesto que todos los señores que componían una y otra colectividad, habían presentado la dimisión de sus cargos conforme con los nuevos derroteros que ha de tomar la gran familia del Magisterio.

3.ª Hecha la elección de cargos de la nueva Junta directiva, resultaron elegidos los señores siguientes: Presidente, D. Luis Vargas Corpas; Vicepresidente, D. Manuel Rincón Parrizas; Tesorera, doña María Corral Sánchez; Vocales, D. Antonio Arias Porcel, D. Manuel Martín Rodríguez; doña Josefa Rivera Martínez, don José Gómez Tejada, D. Federico Romero Vargas y Secretario, D. Francisco Moreno y Martín.

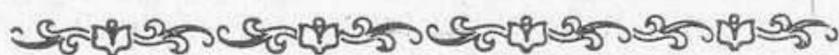
4.º Conceder un amplio voto de gracias a D. Luis Vargas Corpas, por sus gestiones en favor de la clase en general, en la Asamblea última celebrada en Madrid, en la fecha ya nombrada.

5.º Estar en un tanto conforme en que esta Asociación de partido ingrese en la nueva Asociación, recientemente creada, y pagar la cuota de una peseta única anual, que esta Asociación ha señalado

a sus nuevos asociados, más veinticinco céntimos, también anuales, para los gastos de esta de partido.

Y para que conste, y dándose por terminada la reunión, firman los señores asistentes conmigo, el Secretario, de que certifico.—Presidente, Luis Vargas.—Vicepresidente, Manuel Rincón.—Vocales, Antonio Arias, José Gómez, María Josefa Rivera, Federico Romero.—El Secretario, Francisco Moreno y Martín.

Siguen las firmas.



Ecós del Magisterio

Pero... ¿Qué maremag-
nun es este? :: :: :: ::

Es vergonzoso lo que está sucediendo con el pago de haberes por insuficiencia, según dicen, de crédito para abonar los misérrimos sueldos a la tantas veces hollada clase del Magisterio. ¿Es que, acaso, se ha hecho alguna reforma en la que haya sido preciso invertir grandes cantidades? Nada de eso, con tantos decretos y con tantos reglamentos sucede sencillamente que estamos peor, mucho peor, que antes de ocupar la poltrona de Instrucción el Sr. Salvador. Cuando este señor dictó las reformas de 25 de febrero de 1911 se creyó todo el mundo que el porvenir del Magisterio estaba salvado, pero la tormenta en vez de dar benéficas aguas nos mandó una granizada tremenda y tanto como pueden testimoniar la mayor parte de los Maestros de 825 pesetas elevados a algo menos de esta cantidad:

Después vino el Sr. Giménez que nos endilgó un Real decreto y un Reglamento que apenas tenía relación uno con otro y como este último estaba, al parecer, poco claro, vino la R. O. de noviembre pasado que debe ser indescifrable porque hay Rectorado que no entiende palote de ella, lo cual está demostrado con la anómala distribución de plazas de 500 y 625 pesetas.

Más lo peor de todo es que, a propósito, el Jefe del Gobierno ha dado entrada a un Ministro de Hacienda tan «económico», que se opone a todo aumento. Si fuera para escuadras u otra cosa parecida no faltaría dinero, pero para enseñanza no se precisa. ¿No es necesario, de toda necesidad, que los ciudadanos continúen embrutecidos para que los gobernantes de todos los matices políticos sigan haciendo mangas y capirotés? Claro que sí y por

eso los Maestros continuaremos siendo la última carta de la baraja.

Así, pues, de continuar las cosas tan embrolladas como están, por falta de crédito, será necesario pedir la suspensión de tan detestadas reformas y volver a la antigua situación, de lo contrario tendremos un cataclismo.

Justo Núñez.

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Mayo 13.—Real orden declarando desierta la Cátedra de Aritmética, Álgebra, Cálculo mercantil y Teneduría de Libros, de la Sección de Estudios Elementales de Comercio del Instituto general y técnico de Oviedo.

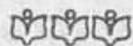
—Otra nombrando Catedrático de Teneduría de Libros y Contabilidad de Empresas de la Escuela Superior de Comercio de Santa Cruz de Tenerife a D. Rafael Escó y Estcia.

—Otra resolviendo instancia del Director de la Escuela Superior de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, solicitando la creación en la Escuela Superior de Administración mercantil de esta Corte, de una Cátedra de Estadística.

—Otra resolviendo el expediente de oposiciones a la Cátedra de Teneduría de Libros y Contabilidad de Empresas de la Escuela Superior de Comercio de Valladolid.

—Otra nombrando Delegados del Gobierno español en el 18.º Congreso internacional de Americanistas que ha de celebrarse en Londres del 27 del actual al 1.º de junio próximo a D. Rafael Altamira y D. Antonio Sánchez Mogue.

Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacantes en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona la plaza de Profesor auxiliar de las asignaturas de Perspectiva y Sombras, estereotomía y Topografía; la de las asignaturas de Construcción, Tecnología y Arquitectura legal, y la de las asignaturas de Copia de detalles y Flora y Fauna, las cuales han de proveerse por oposición.



ASCENSOS.—Real orden de 22 de marzo desestimando la petición de varios Auxiliares de Barcelona que solicitan ascenso a 1.650 pesetas.

En el expediente promovido por varios Maestros auxiliares de Escuelas Nacionales de Primera enseñanza de Barcelona solicitando el ascenso a 1.650 pesetas, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Resultando que, visto de nuevo este

expediente, los Auxiliares Sres. Co. a. Arcona, Comerma, Aldape y Vidal dirigen instancias al Sr. Ministro solicitando que se modifique la Real orden de 28 de julio de 1911, en lo que a ellos se refiere, por partir del dato completamente equivocado de que los recurrentes no ingresaron en sus cargos por oposición;

»Considerando que las oposiciones de los Sres. Co. a. Arcona, Comerma, Aldape y Vidal se verificaron ante un Tribunal especial nombrado por el Ayuntamiento de Barcelona;

»Considerando que no existe la equivocación de que hablan los recurrentes, puesto que la aludida Real orden declara, de conformidad con este Consejo, que a los Auxiliares que no ingresaron en sus cargos por oposición o practicaron ésta ante Tribunales designados por el Ayuntamiento, no puede expedírseles título administrativo ni por el Ministerio ni por la Dirección general de Primera enseñanza,

»El Consejo opina que procede desestimar lo solicitado.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc. Madrid 22 de marzo de 1912.—ALBA.

(B. O. 12 abril).



RETRIBUCIONES.—Orden de 8 de abril, resolviendo la instancia de varios Maestros de Valencia, para que no alcance a ellos el precepto de que no tienen derecho al percibo de retribuciones.

Vista una instancia en la que varios Maestros de esa capital, procedentes de la conversión de Auxiliares en Escuelas, solicitan se aclare la Real orden de 21 de febrero último en el sentido de que no alcance a ellos el precepto de que los Auxiliares desdoblados no tendrán derecho al percibo de retribuciones;

Teniendo en cuenta que el desdoble que a los reclamantes afecta se llevó a cabo conforme al Real decreto de 25 de febrero de 1911, y que precisa y concretamente a estos casos es a los que la Real orden citada se refiere, y que, por tanto, lo que se pide no es una aclaración de la misma, sino una modificación sustancial,

Esta Dirección general participa a V. S. que no puede resolverse el fondo de la petición, porque contra las Reales órdenes sólo cabe el recurso contencioso-administrativo.

Lo digo a V. S. etc.—Madrid, 8 de abril de 1912.—ALTAMIRA. (B. O. 16 abril).

DESDOBLAMIENTO.—Orden de 30 de marzo resolviendo el expediente relativo al desdoblamiento escolar y graduación de la enseñanza en varias Escuelas de Bilbao.

Vistas las comunicaciones de V. S. de 21 de septiembre de 1911 y 9 de febrero de 1912, remitiendo con la primera el expediente relativo al desdoblamiento escolar y graduación de la enseñanza en varias Escuelas de esa capital y consultando en la segunda algunos extremos relacionados con el mismo asunto.

Esta Dirección general teniendo en cuenta que en el expediente aparece el acuerdo de la Alcaldía de solicitar la aprobación del desdoble y graduación mencionados y la expedición de títulos administrativos con el ascenso a varios Auxiliares por el pase a Maestros independientes; que no habiéndose llevado a cabo la conversión de Auxiliares en Escuelas independientes antes de la publicación del Real decreto de 25 de febrero de 1911, tiene forzosamente que ajustarse al mismo el desdoblamiento; que la graduación se hace depender por el Ayuntamiento de la efectividad del desdoble, y que, conforme al art. 2.º del Real decreto citado de 25 de febrero de 1911, la elevación no surtirá efectos hasta pasados tres años, ha resuelto manifestar a V. S., para su conocimiento y el del Ayuntamiento:

1.º Que el desdoblamiento no necesita autorización, bastando para implantarlo que se justifiquen las condiciones que señala el Real decreto de 25 de febrero de 1911, que ya ha sido aplicado en esta parte en diferentes localidades sin la autorización del Ministerio, que no es reglamentaria.

2.º Que no ha lugar a resolver acerca de la graduación por hacerse ésta depender del desdoblamiento y por no haberse dictado las disposiciones generales para graduación de Escuelas de esas provincias ni de la enseñanza de párvulos.

3.º Que no procede la expedición de los títulos administrativos por no autorizarlo el Reglamento ni haberse expedido en ninguno de los casos de desdoble acordado conforme al Real decreto citado, pero que sí debe consignarse en los títulos que posean la diligencia de «pase por desdoble a Maestros independientes», con la fecha que se hayan posesionado de Escuelas en estas condiciones, siempre que se trate de Auxiliares nombrados por los procedimientos oficiales reglamentarios y que el desdoblamiento se haya efectuado con sujeción al Real decreto mencionado y siendo de apli-

cación el art. 73 del Reglamento de 25 de agosto de 1911.

4.º Que se devuelva a V. S. el expediente que envió con su comunicación de 21 de septiembre anterior, a los efectos que correspondan.

Dios guarde etc.—Madrid, 30 de marzo de 1912.—ALTAMIRA.

(B. O. 16 abril).



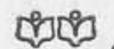
MUTUALIDAD ESCOLAR.—Real orden de 1.º de abril, aprobando las Nociones de Mutualidad escolar, redactadas por la Comisión nombrada al efecto.

Visto el original de las Nociones de Mutualidad escolar, que en cumplimiento de uno de los deberes que le asigna el artículo 7.º del Real decreto de 7 de julio último, ha redactado la Comisión que V. E. preside.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobado, ordenar su publicación inmediata y dar las gracias a la referida Comisión, y en especial al Ponente, Ilmo. señor D. José Maluquer y Salvador, Consejero Delegado del Instituto Nacional de Previsión, por el buen desempeño de tan importante trabajo.

De Real orden etc.—Madrid, 1.º de abril de 1912.—ALBA.

(Gaceta 21 abril).



EXPEDIENTE GUBERNATIVO.—Real orden de 19 de abril imponiendo a don Eladio Pereira la pena de suspensión temporal de un año y medio.

En el expediente gubernativo instruido al Maestro de Goyanes, Ayuntamiento de Carballo (Coruña), D. Eladio Pereira Seijas, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Resultando que la base de este expediente fué una denuncia escrita presentada a la Junta local de Carballo por la madre de familia doña Manuela Barreiro, en cuya denuncia se acusa al Maestro de falta de puntualidad a las clases, de embriaguez con frecuencia e insultando cuando se halla en esta situación a sus discípulos y cometer otros desmanes, entre los cuales figura el de maltratar de obra a la denunciante, cuyo asunto pende ante los Tribunales de justicia;

»Resultando que abierta una información testifical todas las declaraciones concuerdan en afirmar la veracidad de los

hechos denunciados, y especialmente el de la dudosa conducta profesional y el vicio de la embriaguez que el Maestro padece, corroborando estos extremos el Cura párroco de la localidad;

»Resultando que el Inspector de Primera enseñanza, en informe que hace suyo la Junta, dice que, consultados los antecedentes de D. Eladio Pereira, resulta que en 1891 se le sometió a expediente gubernativo por su mala conducta, imponiéndole la pena de apercibimiento, añadiendo el propio Inspector que no puede ni debe tolerarse que continúe por más tiempo la Escuela de Goyanes en semejante situación, con daño enorme para la enseñanza, deduciendo de lo que arrojan de sí los datos que obran en estas diligencias que el Maestro reincidirá en lo sucesivo, como lo ha hecho ahora, con iguales faltas si no se le aplica una pena ejemplar, proponiendo que sea ésta la supresión temporal del servicio por espacio de dos meses en la forma que previene el párrafo tercero, apartado del artículo 32 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907;

»Resultando que los informes emitidos por la Junta local, la provincial y el Consejo universitario de Santiago convienen en declarar al Sr. Pereira como persona abandonada al vicio de la bebida, descuidando el cumplimiento de sus deberes profesionales;

»Visto el Real decreto de 20 de diciembre de 1907;

»Considerando que las faltas cometidas por el Sr. Pereira merecen un severo correctivo para que sea ejemplar,

»La Comisión propone que, de acuerdo con las prescripciones del artículo 32, caso 3.º del referido Real decreto, se imponga al Maestro en cuestión la pena de suspensión temporal de un año y un día, con pérdida del sueldo y tiempo de servicios por que se le imponga.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 19 de abril de 1912.—ALTAMIRA.

(B. O. 26 abril).



RECONOCIMIENTO DE DERECHOS.

—Real orden de 13 de abril, reconociendo a doña Francisca Colón el derecho a pasar a otra Escuela fuera de Concurso.

En el expediente incoado por la Maestra sustituida de Salvatierra doña Francisca Colón sobre reconocimiento de de-

recho, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Visto el expediente instruido en virtud de la instancia que eleva a la Dirección general de Primera enseñanza doña Francisca Colón Yabán, Maestra sustituida por imposibilidad física, solicitando que la Escuela de Salvatierra (Zaragoza), desde la cual pasó a esta situación, sea ascendida al sueldo de 1.000 pesetas anuales, y que si la recurrente recobrase su salud pueda ingresar en el Profesorado público;

»Resultando que la interesada fué declarada jubilada con arreglo a la dotación de 825 pesetas anuales que disfrutaba en la citada Escuela de Salvatierra;

»Resultando que el sueldo de esta Escuela se ha rebajado a 625 pesetas;

»Resultando que la Inspección informa que a la Sra. Colón debe ajustársele el sueldo que como sustituida percibe al de 1.000 pesetas, que es el que corresponde con arreglo a la ley a la Escuela de Salvatierra, o en caso contrario que lo perciba con arreglo al de 825 que cobraba en esta Escuela;

»Resultando que la Junta provincial hace suyo este dictamen;

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio entienden que debe desestimarse la instancia;

»Considerando que el caso de que se trata es igual al resuelto recientemente por Real orden dictada de conformidad con el parecer de este Consejo en el expediente promovido por doña Eladia Vicente Gascó, Maestra sustituida de Cangas de Tineo (Oviedo), hoy de Herencia (Ciudad Real),

»El Consejo opina que procede mantener a doña Francisca Colón Yabán en el disfrute de la dotación con que fué sustituida, y si a la Escuela de Salvatierra no se le eleva su sueldo de 625 pesetas, reconocer a la recurrente el derecho a pasar fuera de concurso a otra Escuela de 825 pesetas, para cobrar con cargo a ella dicha dotación.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 13 de abril de 1912.—ALBA.

(B. O. 26 abril).



ARQUITECTURA ESCOLAR.—Real orden relativa a la construcción de un edificio para Escuela en Valdevimbre (León).

Vista la consulta elevada a este Minis-

terio por la Ordenación de pagos por obligaciones del mismo, solicitando se declarase la interpretación auténtica de la R. O. de 7 de julio de 1910, emanada de este Departamento, en virtud de la cual se disputó el reintegro al Tesoro de las cantidades que hubiera percibido el Ayuntamiento de Valdevimbre (León), con motivo de la subvención que se le concedió por Real decreto de 5 de junio de 1908, para construir un edificio con destino a la enseñanza primaria;

Resultando que, incoado el expediente de reintegro por la Delegación de Hacienda de la provincia de León contra el Ayuntamiento de Valdevimbre, ha surgido el incidente de determinar cuál es el Ayuntamiento responsable, si el que ordenó la ejecución de las obras en la forma viciosa que se llevaron a cabo, es decir, el Alcalde y Concejales que votaron la modificación de los proyectos y planos aprobados por este Ministerio o el Ayuntamiento de Valdevimbre, cualesquiera que sean el Alcalde y Concejales que lo constituyan;

Considerando que mediante la subvención concedida a la Corporación municipal de que se trata se ha creado una verdadera relación jurídica, constitutiva de una convención, entre el Estado y el Ayuntamiento de Valdevimbre, como representante legal del Municipio;

Considerando que para el Estado, que celebró dicha convención con el Ayuntamiento, no puede haber otra persona responsable que esta entidad administrativa, que por su carácter de permanente y por la personalidad jurídica que debe reconocérsela, es la llamada a responder de las obligaciones que hubiese contraído por consecuencia de la subvención expresada;

Considerando que según se ha declarado en las Reales órdenes de 2 de mayo de 1881 y 21 de febrero de 1883 y circular de 29 de julio de 1884, para el Estado no existe otro responsable que el Municipio, cuya entidad moral no perece, y a ella únicamente puede dirigirse la Administración por la vía de apremio, y que la declaración de responsabilidad personal que envuelve el procedimiento dirigido contra los Concejales toca perseguirla y hacerla efectiva al Municipio, y siendo esta doctrina de indudable aplicación a la cuestión que se ventila, es evidente que el Ministerio de Instrucción pública, al dictar la Real orden de 7 de julio de 1910, no pudo hacer otra cosa que declarar que la responsabilidad se exigiera de la Corporación municipal, única responsable ante el Estado por las obras ejecutadas, en cuanto que dicha Corpo-

ración tiene sustantividad propia e independiente y carácter además de permanente, no pudiendo, por tanto, entenderse la Real orden expresada, en otro sentido, pues de no hacerlo así se quebrantaría el principio general de que para el Estado no puede haber en ningún momento otra entidad responsable que la Corporación oficialmente receptora de la subvención;

Considerando que así se ha entendido por la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Instrucción pública y Fomento, al dirigirse al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdevimbre, en 13 de septiembre de 1910, para que en el término de quince días ingresara en la Delegación de Hacienda el importe de la subvención que se le había concedido, y esta responsabilidad directa de dicho Ayuntamiento no puede ser óbáculo a la en que pudieran haber incurrido los Concejales, cuya declaración es de la exclusiva competencia de la Corporación municipal, e independientes por completo de aquélla;

Considerando que de seguirse el procedimiento contra los Concejales, declarados responsables por el Ayuntamiento, se vendría a sustituir el responsable, que es el Ayuntamiento, por otro cuya solvencia podrá ser perjudicial al Estado, y por otra parte vendría a ser éste ejecutor de los acuerdos del Ayuntamiento con manifiesta infracción de los principios fundamentales de Derecho administrativo;

Considerando que es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos la declaración de la responsabilidad en que incurran los Concejales en el ejercicio de sus cargos, conforme a lo declarado en varias sentencias, entre otras la de 4 de enero de 1908, y, por tanto, el Ministerio de Instrucción pública no ha podido hacer otra cosa que declarar la responsabilidad del Ayuntamiento, que podía exigirla, si a ello hubiere lugar, y previa la correspondiente declaración de los individuos que con sus actos u omisiones hubieren dado lugar a ella, según el artículo 1.º de la Real orden de 28 de abril de 1905,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien declarar:

1.º Que el Ayuntamiento de Valdevimbre es el responsable de la inversión viciosa de las sumas que le fueron concedidas por el Estado para la construcción de Escuelas con sujeción a los planos y proyectos previamente aprobados por este Ministerio.

2.º Que contra dicho Ayuntamiento debe seguirse el apremio para hacer efec-

tivas las cantidades que leba reintegrar, sin perjuicio del derecho que a éste le asiste para proceder, previa declaración de responsabilidad, contra los Concejales que con sus actos u omisiones hubieren dado lugar a ella, y hacerlos efectivos si ya estuvieran declarados.

De Real orden, etc. Madrid, 16 de abril de 1912.—ALBA.

(B. O. 30 abril).



EDIFICIO PARA NORMAL.—Real orden de 22 de abril, relativa a la construcción de un edificio destinado a Normal de Maestras de Madrid.

Hallándose encargado por Real orden de 6 de julio de 1906 el Arquitecto don Amós Salvador y Carreras de la redacción del proyecto y presupuesto para la construcción de un edificio de nueva planta en esta Corte en los altos del Hipódromo, próximo al Palacio de la Exposición de la Industria y de las Artes, con destino a Escuela Normal de Maestras, sin que hasta la fecha, a pesar de los años transcurridos, haya presentado el interesado dicho trabajo,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que se recuerde al Sr. Salvador Carreras la remisión del proyecto referido a este Ministerio, encareciéndole la mayor actividad, por ser de absoluta necesidad adoptar una resolución en el expresado asunto.

De Real orden, etc. Madrid, 22 de abril de 1912.—ALBA.

(B. O. 26 abril).



RENUNCIA.—Real orden de 15 de abril, admitiendo a D. Demetrio Bayle la renuncia del cargo de Maestro de la Escuela de la Casa de Misericordia de Murcia.

Vista la instancia de D. Demetrio Bayle González, renunciando la Escuela de niños de la Casa de Misericordia de Murcia, para la cual fué nombrado por Real orden de 13 de marzo último, en virtud del concurso de traslado de noviembre de 1910; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 32 del Real decreto de 15 de abril de 1910,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto se admita la renuncia presentada por D. Demetrio Bayle González, de la Escuela de niños de la Casa de Misericordia de Murcia, la cual queda vacante por no haber

ningún aspirante a ella, continuando el Sr. Bayle desempeñando en propiedad la que hoy dirige en Avila.

De Real orden etc.—Madrid, 15 de abril de 1912.—ALBA.

(Gaceta 27 abril).



Junta provincial de Madrid.

Aumento gradual de sueldo.

Por el presente se previene a todos los señores Maestros y Maestras que figuran incluidos en el Escalafón provincial y en las categorías retribuidas que, desde esta fecha se halla abierto el pago del segundo semestre del año mil novecientos seis, en la Tesorería de la Diputación provincial, calle de Santiago, núm. 2, de diez a doce, todos los días laborables.

Madrid, 17 de abril de 1912.—V.º B.º El Gobernador Presidente, Alonso Castriello.—El Secretario, Rafael López Mora.

(B. O. 20 abril).



Escuela Normal de Maestros de Madrid.

En las Conferencias pedagógicas que darán principio en esta Escuela el día 18 de julio del corriente año, se discutirán los temas que a continuación se expresan, y que han sido acordados en sesión celebrada al efecto, en cumplimiento de la Real orden de 6 de julio de 1888:

Tema I.—«La Mutualidad escolar en su doble aspecto pedagógico y social.—Modos de implantarla en las Escuelas de niños.»

Tema II.—«La ciencia del hogar: la economía doméstica y otras instituciones, encaminadas a hacer práctica en las Escuelas de niñas la educación de la mujer en el seno del hogar.»

Tema III.—«La Escuela de niños, la Inspección pedagógica escolar y la Escuela Normal.—Relación entre estas tres entidades y hasta dónde deben llevar su finalidad educadora y docente.»

Los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de esta provincia que deseen desarrollar alguno de los temas anunciados, o tomar parte en su discusión, lo harán así constar de oficio que dirigirán a esta Secretaría de mi cargo, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Madrid, 20 de abril de 1912.—El Vicesecretario, Ramón García.—V.º B.º—El Director, Eugenio C. España.

(B. O. 24 abril).

Sección de Noticias

Visita al Director general.—Una Comisión de la Permanente de «La Nacional», ha visitado al Sr. Altamira, para recomendarle asuntos de interés general de algunas Asociaciones parciales. El señor Director ha estado muy complaciente, y ha manifestado, entre otras cosas, que el asunto de doña Serafina Cervera Royo, ha pasado al Ministerio de Gobernación; que dictará una disposición confirmando el derecho que tienen a disfrutar de casa-habitación o gratificación equivalente, los Maestros procedentes del desdoble; que está en estudio el recurso de la Asociación de Maestro de Sevilla referente a incompatibilidad de un individuo de la Junta municipal; que también estudiará el asunto de las retribuciones que pierden los Maestros al ascender por Escalafón, y que resolverá en justicia como proceda, en caso de los cónyuges que con sólo el título elemental, puedan reunirse, fuera de concurso, en poblaciones de más de 20.000 almas.



Oposiciones a Inspectores.—Para mañana están citados los Sres. D. Antonio Puig, D. Gaspar A. Sánchez y D. Ildefonso Bañez, y como suplentes los trts que siguen y que tienen los números 44, 45 y 47 de la lista de aprobados.



Enhorabuena.—Ha sido elegido por gran mayoría de votos, oficial mayor de la Secretaría general de la Universidad Central, nuestro distinguido amigo D. Alfonso de Lara y de Mena, a quien felicitamos muy sinceramente por su triunfo.



Escalafón de Madrid.—Se está abonando un semestre de aumento gradual de sueldo a los Maestros de la provincia de Madrid. El Presidente de la Diputación Sr. Díaz Agero, merece un aplauso.



DEL MINISTERIO

Dirección general de Primera enseñanza.

Se sobresee el expediente instruido al Maestro de Lastras de Cuéllar (Segovia),

D. Agustín Arquillo, por supuesto abandono en la enseñanza, disponiendo se amoneste a la Junta local de aquel pueblo.

—Accediendo a la permuta solicitada por los auxiliares de Secretaría y Contabilidad de la Junta de Instrucción pública de Málaga, D. José Román Vela y D. Augusto Ramón Rivas.

—Nombrando, en concurso de traslado, oficial de Contabilidad de la Sección provincial de Instrucción pública de Madrid a D. Ramón Pérez de la Cruz, oficial de la de la Coruña y disponiendo se anuncie esta vacante a concurso de ascenso.

—Desistiendo incurso en el art. 170 de la Ley de Instrucción pública al Maestro de Aguilar (Valladolid), D. Valentín Lorenzo del Pozo.

—Se desestima la petición de varios Maestros de Murcia solicitando nuevo título administrativo por el Censo de población.

—Resolviendo, de acuerdo con lo dictaminado por el Consejo de Instrucción pública, el recurso de alzada interpuesto contra orden de la Dirección por los Maestros de Terrero (Zaragoza), D. Pedro Ducha y doña Guadalupe Dieste.

Escuelas Normales.—Concediendo ascensos de 500 pesetas por el primer quinquenio de servicios a doña Matilde Sánchez Trébol, Profesora de la Normal de Burgos; a D. Florentino Arroyo, de la de Valladolid y a D. Emilio Hernández Abenza, de la de Alicante.

—Por orden de la Subsecretaría de Instrucción pública se ha dispuesto que los exámenes para la provisión de plazas del personal subalterno dependiente de este Ministerio principien el día 22 del actual, en lugar del día 13, que fué señalado por orden del 27 de abril próximo pasado para que empezaran los referidos ejercicios.



DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Ha renunciado la Escuela de Tolocirio, D. Santiago Carrillo y Vargas.

—Se nombra Maestro interino de la Escuela de La Losa, a D. Domingo Páez, y en virtud de oposición, a doña Agueda J. Ruiz, Maestra de Langa (Cuenca).

—Ha sido desestimada la instancia de la Junta local de Casillas (Guadalajara), solicitando la inclusión de dicha Escuela, en el concurso de abril próximo pasado.

—Se ha concedido el primer período de observación a D. Santiago Pérez, Maestro de la Escuela nacional de Turmiel (Guadalajara).

Ciudad Real.—Por la Junta Junta de Instrucción pública se han hecho los siguientes nombramientos meritos: doña Rita Román Pérez, auxiliar de Moral de Calatrava; D. Dámaso Molina Carro, Maestro de la nacional de niños de Torralba; D. Antonio Guisero López, auxiliar de la de Abencjar; D. Rafael Rodríguez Martín, ídem id. de Calzada de Calatrava y D. Julio Camarena Sabariego, Maestro de la ídem de Iozuelo, quedando en expectación de destino D. Pablo Coso Calero, por estar desempeñando plaza y doña Josefa Oliver Alcázar, doña Esperanza Sobrino Serrano y doña E. Concepción García, por no existir vacantes a la sazón.

—Se han puesto al pago por el Habilitado correspondiente, los haberes de jubilados y pensionistas de esta provincia que dependen del Montepío del Magisterio primario.

—Se lleva a cabo la aprobación de los presupuestos de material, cuyos documentos les serán remitidos a los interesados ultimados que sean.

—Hay verdadera ansiedad por conocer las causas de no haberse librado la consignación de personal del pasado mes de abril, tardanza que nunca se conoció, desde que se encargó el Estado de tales atenciones.—El corresponsal.

Cuenca.—La Sección de Instrucción pública ha elevado a la Junta Central de Derechos pasivos, los expedientes de pensión de doña Antonia Blanco Córdoba, viuda de D. Hermenegildo Millana, Maestro que fue de San Pedro Palmiches; de doña Crispala Martínez Sevilla, viuda del Maestro que fué de Abia de la Obispalía, D. Valentín Ferrández y los de traslado del pago de pensión de esta provincia a la de Madrid, de doña Eulalia Iglesias Cuesta y doña Petra Martínez Angulo.

—Han incoado expediente de permata los Maestros de las Escuelas nacionales de niños de Saelves y Priego, D. Recaredo Serrano Gil y D. Marcos Esteban Cañar Frías.

—D. Remigio Cavero Colás y doña Isabel Nicanora Muñoz Palencia, han dejado de posesionarse de las Escuelas de niños de Albalate de las Noguerras y asistencia mixta de Pedro Izquierdo, respectivamente, para las que fueron nombrados por el resultado de los concursos de ascenso y traslado de enero de 1912.

—Han quedado puestos al cobro, con fecha 11 de las corrientes, los libramientos de personal correspondientes al mes de abril último.

Segovia.—El Alcalde de Tolocirio remi-

te instancia de D. Santiago Carrillo, renunciando el cargo de Maestro propietario.

—El Alcalde de Riaguas de San Bartolomé, remite instancia inormada del Maestro, solicitando casa-habitación. El Rector, remite los nombramientos de Maestros en propiedad en virtud de las oposiciones restringidas para las Escuelas de Escarabajosa de Cabezas D. Pedro Alvarez Jubero, y para Cincovillas, D. Francisco Domínguez Díaz. Los Maestros de las Escuelas de Sotosalvos, Villodado y Mozoncillo, remiten las Memorias de adultos.

—El Alcalde de La Losa manifiesta haber fallecido el Maestro propietario don Manuel Martín de Benito.

—El Maestro D. Francisco Hernando, manifiesta haber cesado en la Escuela de Palazuelos y haber tomado posesión en la de Pedraza.

—Ídem D. Juan Antonio Rivas y D. Nicomedes García, se han posesionado de las Escuelas de Tejares y Ortigosa del monte, respectivamente.

—El Alcalde de Arroyo de Cuéllar, manifiesta no poder arreglar la casa-habitación del Maestro por carecer de fondos.

—Al Maestro D. Santiago del Bosque de la Escuela de Martín Miquel, se le ordena continúe en el mismo local-escuela hasta que el Ayuntamiento le proporcione otro.

—Al Alcalde de Villaverde de Oscar, se le ordena pague los alquileres a la Maestra doña Isidora Luengo.

—Al Alcalde de Sotosalvos, se le anuncia que el Maestro no tiene que facilitar material a los niños pudientes.

—Al Alcalde de Ayllón se le comunica que la Junta aprueba la conducta del Maestro y que se imponga el castigo a los alumnos y recomendando robustezca la autoridad moral del Maestro.

—La Junta provincial ha publicado en el «Boletín Oficial» una circular recordando las instrucciones sobre exámenes a las Escuelas Nacionales. La misma Corporación ha acordado dar públicamente las gracias por medio del «Boletín» a cuantas personas han tomado parte en conferencias para adultos.—El corresponsal.

Distrito de Barcelona.

Barcelona.—Por la Junta Central se reclama la partida de defunción de doña Rosa Elías, esposa que fué del Maestro D. Miguel Batlle y el título profesional de doña María Grau, Maestra jubilada de Cardedeu.

—La Dirección general ha desestimado la petición de doña Antonia Coca, sol-

tando que los servicios prestados en la Escuela municipal de Fontrubí, le sean de abono como prestados en Escuelas nacionales con carácter interino.

—Se ha remitido a la Junta Central el expediente de clasificación de la Maestra de Caserras, doña Antonia Vianova.

—Han quedado vacantes las Escuelas de niños de Cánones, de niñas de San Vicente de Llanerías y mixta de San Agustín de Llusán, por ceses de los Maestros D. Severiano Buisán, doña Teresa Vergés y doña Carmen Sentena.

—La Junta provincial, ha expedido los siguientes nombramientos interinos: don Juan Bautista Albiñana, para Centellas; D. Antonio Poch, para Vallbona; doña Pilar Angé, para Iguaada; D. Juan Tomás, para Cánones y D. Saturnino Hernández, sustituto de Olván.—C.

Gerona.—La Diputación provincial ha acordado que la Escuela de Artes e Industrias de San Feliú de Guixols se denomine de Artes y Oficios y sea modificada en su organización. La enseñanza de las diversas materias correrá a cargo de dos profesores, dotado el Director con 2.500 pesetas anuales y con 2.000 idem el segundo. La Comisión provincial cuidará de lo indispensable para que se provean por oposición las plazas de que se trata.

—Se ha elevado a la Dirección general una instancia en que la Junta local de Primera enseñanza de Darnís solicita una distinción para el Maestro y la Maestra públicos y una Maestra particular, por haber contribuido a la implantación de la Mutualidad Escolar en dicha población.

Distrito de Granada.

Málaga.—La Junta provincial de Instrucción pública, el 6 del corriente adoptó los siguientes acuerdos:

—Aprobar la circular dictada por la Presidencia sobre clausura de Escuelas y felicitar por ella al Sr. Gobernador.

—Ordenar al Ayuntamiento de Vélez Málaga, que canjee el Maestro la cantidad de alquileres por él supido, con el pago de exceso su crédito por consumos.

—Autorizar al Inspector provincial de Primera enseñanza para que en la próxima visita que gire a Ronda gestione de aquel Ayuntamiento la instalación de las Escuelas desdobladas.

—Ordenar el traslado de la Escuela de niñas del segundo distrito.

—Admitir las reclamaciones formuladas contra el Escalafón provincial por los Maestros D. Juan José Fernández y don Ldefonso Carretero, concediéndoles respectivamente los números 29 y 120.

—Sobreser el expediente gubernativo que se seguía al Maestro de Aigatocín.

—Quedar enterado del aumento voluntario concedido al Maestro de Vélez, don Antonio Castaño.

—Cursar a la Superioridad la instancia del Maestro, D. Nicolás Leal, que solicita reconocimiento de servicios de enseñanza graduada.

—Conceder licencia de 15 días a las Maestras de Archaz, doña Enriqueta Panciera y de Alameda, doña Concepción García.

—Aceptar las renunciaciones presentadas por los Maestros interinos de Estepona y Nerja Sres. del Pozo y Maldonado, respectivamente.

—Aprobar las cuentas del material de las Escuelas de los partidos judiciales de Alora, Antequera y Estepona que se ajustan a las instrucciones últimamente dadas.

—Aprobar los presupuestos escolares adicionales de los Maestros recientemente ascendidos en categoría.

—El Maestro interno de Castillejos (Villavieja) D. Francisco Béjar, presenta renuncia de su cargo por enfermedad.

—El Alcalde de Ronda participa que aún no se ha abierto la Escuela de párvulos por no haberse terminado las obras.

—El Alcalde de Pizarra participa las gestiones que se realizan para trasladar la Escuela de niños del primer distrito por las malas condiciones de seguridad que el actual local reúne.

—El Maestro de Torremolinos, D. Juan Herrera, participa la reanudación de las clases en su Escuela por haberse llevado a cabo las reformas precisas.

—La Maestra sustituta de Ronda, doña Carmen Recio Carrillo nuevamente solicita se ordene al Ayuntamiento, dé casa a la Auxiliar doña Ana Pereira, dejándole la que legalmente le corresponde.

—El Habitado D. José Muñoz, remite las cuentas adicionales de 1911 relativas a los tres trimestres últimos de material diario.

—El Maestro de Torre del Mar (Vélez Málaga), solicita se obligue al Ayuntamiento de Vélez a abonarle las cantidades que por alquiler de la Escuela se le adeudan.

—El Maestro de Torre del Mar, D. Rafael Martín, participa que en 1.º del actual quedó inaugurado en su Escuela el Desayuno escolar.

—Se ha interesado del Alcalde de Villavieja remita las actuaciones practicadas por la clausura de la Escuela del Anejo Castillejos para resolver el expediente gubernativo que se sigue al Maestro interino.

—Han presentado Memoria de adultos

relativa al próximo pasado curso los Maestros de Villanueva del Rosario y de Ríogordo.

—Ha cesado en su cargo el Maestro interino de Atajate, D. Adolfo Rojas.—C.

Distrito de Santiago.

Orense.—Con fecha 4 del actual, se han hecho por la Junta provincial los siguientes nombramientos de interinos: de Pereira, Ayuntamiento de Merca, con 275 pesetas, a doña Rosario Varela Martínez; de Gondulfes, en Castrelo del Valle, a don Gregorio González Vicente, con 375 pesetas; de Junquera de Espadañedo, con 312,50, a D. Manuel Feijóo Oubiña, de Senín, en Ribadavia, con 375, a doña María Felisa Eiriz González; de Piñeiraseca, en Ginzo, con 375, a D. Arturo Cabriño Domínguez; de San Martín, en Viana, con 312,50, a D. Laureano Portal Pérez; de Farnadeiros, en Muiños, con 375 a doña Manuela Ferrero Bouzas; de Merca, en el mismo Ayuntamiento, con 312,50, a don Joaquín Domínguez Álvarez, y sustituto de Rocas de Arriba, en Esgos, con 375, a D. Perfecto Fernández Martínez.

—Ha presentado la renuncia de su cargo, la Maestra interina de Prado y Riobó, en Villar de Varnío, doña Elvira López Pérez.

—Han cesado: en Fuentefría, Amoeiro, D. Julián Monasterio San Martín; en Orbán, Villamarín, doña Trinidad García Gutiérrez; en Farnadeiros, Muiños, doña Felisa Rojo; en Pereiro de Montes, Merca, doña Manuela Salgado Conde; en Piñeiraseca, Ginzo, doña Justa Sánchez, y en el destino de Auxiliar de la Escuela graduada de esta capital, D. Celso Parraqués Alonso.

—Se ha remitido al Comisario de la Escuela normal de Maestros de Pontevedra, el recibo que acredita la entrega de un título profesional, a doña Manuela Conde.—**El corresponsal.**

Distrito de Sevilla.

Sevilla.—Por jubilación ha cesado la Maestra de Sevilla, doña Dolores Rodríguez Villanueva, habiendo sido nombrada para sustituirla interinamente, doña Francisca Rivero e Izaguirre.

—D. Adrián López-Egea, Auxiliar de Los Corrales, se queja de no haber podido solicitar Escuelas en el Rectorado de Valencia, por no haber recibido el cese de la provincia de Lérida, donde sirvió hasta el 31 de marzo último.

—La Delegación regia de Primera enseñanza instruye expediente gubernativo a un Maestro de la capital, por supuestas

injurias de dicho funcionario contra un Vocal de la Junta local. Por creer la Junta provincial que no está esta cuestión dentro de las atribuciones del señor Delegado regio, elevó, hace muchos días, una consulta a la Dirección general, para que ésta definiera, clara y terminantemente, cuáles son las atribuciones de los Delegados regios. Todavía no se ha contestado a dicha consulta.

—Muy pronto quedará una vacante de Oficial, en esta Sección de Instrucción pública. D. Manuel Gandarías Blanco, que desempeña dicho cargo, tiene aprobado con notable calificación, el primer ejercicio, en las oposiciones a la Judicatura.

—Muy pronto se anunciará en este Rectorado, el concurso de interinos. Lo anunciaremos oportunamente.—**El corresponsal**

Huelva.—Acuerdos de la Junta provincial de 27 de abril:

—Pedir al Gobernador militar terna para vocal de la Junta.

—Se aprueban los presupuestos escolares de Berrocal y Almendro.

—Se informan favorablemente las permutas entre los Maestros de Moguer don Casimiro Argüelles y D. Benigno Martínez de Ciaño (Oviedo). Otra permuta entre los Auxiliares de Gibraleón e Isla Cristina, Sres. Barcenilla y Coronado.

—Se admite la renuncia de la Maestra de Galaroza.

—Se nombran Directores provisionales de las Escuelas graduadas de Aracena, a D. Anastasio Salgado y doña Dolores Buzón.

—Se otorga un voto de gracias al Inspector por la Memoria de visita.

—Se otorgan votos de gracias por resultados en la enseñanza a los Maestros doña Matilde Andrade, doña Isabel Real, D. Wenceslao García, doña Zoila Carrascosa, doña Margarita González, D. Tomás Montero, D. Eudomero Olivencia, doña Concepción Lepe, D. Juan Romero y don Juan Félix López.

—Se acuerda oficiar a diez Maestros cuyas Escuelas están deficientes, para que cuiden del cumplimiento de sus deberes.

—Se nombran interinos: para Sanlúcar a D. José Martín; para Huelva a doña Concepción Carmona; para Almonte a don José Triana; para Canalejas, a doña Piedad García.

Distrito de Valencia.

Valencia.—Han sido nombrados Maestros interinos: de Cuevas de Utiel D. Gustavo Jerris, de Calles, D. Rataei Alegría; de Algemesí, doña Leonor Hurbea y de Ayacor, doña Josefa Benaches.

—Se ha pedido a la Junta Central de Derechos pasivos, que remita 1.000 pesetas que ha enviado de menos para el pago de los jubilados y pensionistas en el primer trimestre del año corriente.

—Van a anunciarse a oposición restringida las Escuelas mixtas de Fontanares y Estuñev. La primera se proveerá en maestro y la segunda en Maestra. Ambas tienen 500 pesetas de dotación, que se elevarán a 1.000 cuando haya crédito suficiente para ello, según lo dispuesto en la Real orden de 12 de enero último.

—Han tomado posesión de la Escuela de Barig doña Rosa Dalmau; de la de Bellús, doña Desamparados Bou, y de la de Rafelcoter, doña Dolores Domenech.

—Ha quedado vacante la Escuela de niños de Millares, por trasarlo a Quemada (Lurgos), de D. Julio Saldaña.

Casteilón.—Han remitido las memorias de adultos, los Maestros de Villavieja y Rosell.

—El digno Gobernador de esta provincia, D. Leopoldo Riu, ha impuesto una multa de 100 pesetas, al Alcalde de Calig, que se niega a pagar el alquiler de la casa-habitación del Maestro D. Germán Carbó, a quien se le adeudan varios años.

—El Maestro de Benloch se queja contra la Junta local, que se niega a abonarle el importe de los alquileres de su casa-habitación.

—Han tomado posesión por permuta de la Escuela de El Toro, doña Esperanza Rojas y de Gátova, doña María Hortensia Mateo.

—Ha tomado posesión la Maestra de Cortes de Arenoso, doña Petra Pedro Zarzoso.

—El Alcalde de Morega participa que en fecha 1.º del actual, tomó posesión de su cargo la Maestra auxiliar doña Josefa Jorés Vives.

—El Maestro de Cervera del Maestre, cesó en 28 del pasado abril.—**El correspondiente.**

Alicante.—Se han recibido en la Sección las cuentas del material nocturno de 1911 de D. José Gil Pons, de Algoda (Elche), y las de Diferencias de los Maestros de 825 ascendidos a 1.100 pesetas, D. Ramón Verdú y doña Virtudes Monerris, de Penáguila; D. Julián Villuendas, de Palop; doña Rosalina L. Mora, de Jalón; doña María D. Quiles, de Almoradí; don Joaquín Puig y doña Concepción Martínez, de Cox; doña María J. Bolufer, de Daya-Nueva; D. Pedro Galipienso, de Tibí; doña María del C. Llopis, de Agost, y D. Francisco Pallas, de Bigastro. Se

forma á expediente de reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas por el material del primero y segundo trimestres de 1911, a doña Rosario Bou de Benifallim; por todo el año, a doña Rosario Rivera, de Gata; doña Dorotea Molina, de Orba; por el segundo semestre de adultos a D. Vicente Soler, de Monóvar y por la diferencia nocturna al de 825 ascendido a 1.100, de Rojas, D. Benigno Ferrer, que amplía estudios en la Normal de Madrid.

—Se remiten al Alcalde de Crevillente cuentas de material presentadas por el ex-Maestro D. Juan B. Nadal, para que si fueron invertidas dichas cantidades, se pongan a disposición del Maestro por quien le sustituya.

—Se remite a la Dirección general el expediente de los Maestros de Denia que piden abono de diferencias de sueldo de 1.100 a 1.375 pesetas, y al Rectorado el de doña Remedios Sevilla Segura, Maestra de Torrevieja que pide reconocimiento de la categoría de 1.375 pesetas. A la Dirección general el de D. J. F. Rello, que reclama haberes devengados y no satisfechos.

—Se nombra a D. Silvio Escorano, don José Gadea y D. José S. Santana, para que reconozcan a D. Bartolomé Riera.

—Se comunica al Rectorado que doña A. Fagal, se encargó de nuevo de la Escuela el 16 de abril último y se posesionó del nuevo sueldo de 1.100 pesetas y después de unirse partida de nacimiento de doña Magdalena Mallebrera, se devuelve expediente de permuta de esta interesada.

—Se comunica a la Dirección general que en la relación de los Maestros de 825 pesetas ingresados por oposición y ascendidos a 1.100, dejó de incluirse por los cargos que se expresaban a doña Aurora Magal.

—Se nombra con 500 pesetas Maestro interino de Crevillente a D. Franco Alonso Romero.

—Se traslada a los respectivos Habilitados la Real orden de 7 de noviembre último para que procedan a la baja en nómina de D. Waleriano Grau, Maestro de Muela y Vicente Bernat, de Daya-Nueva, a quienes afecta aquella con la jubilación forzosa.

—Se ordena a los Habilitados de la provincia para que quede ampliado el espíritu del acuerdo tomado por la Junta en el año 1908, que no paguen a los interinos los últimos haberes de personal, al cesar en sus Escuelas, sin que antes les hayan sido entregadas las cuentas del material pertenecientes a las cantidades que hubieren percibido.

—Se nombra Maestro interino de Daya-Nueva, con 412,50 a D. Vicente Bon y se remite el título administrativo con las órdenes le posesión al Alcalde. Se comunica el nombramiento al Rectorado.—C.

Distrito de Valladolid.

Valladolid.—Se reclama a doña Petra Velasco, Maestra de la Escuela de Trigueros su hoja de servicios y todos los documentos necesarios para su expediente personal.

—Se reclama a doña Catalina Gago, viuda de D. Juan Antonio Blanco, Maestro que fué de Villacreces, relación jurada en la que conste no percibir haberes en activo, para unirla a su expediente de pensión.

—Se ordena al Alcalde de San Miguel del Arroyo abone a los Dres. Maestros las cantidades que les adeuda por el concepto de retribuciones.

—Se ordena al Alcalde de Castroverde de Cerrato, proceda inmediatamente a buscar otro local para Escuela que reúna las condiciones legales dando cuenta a la Junta provincial de Instrucción pública de haberlo verificado.

—Se traslada al Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza una consulta del Sr. Alcalde de San Miguel del Arroyo acerca del Vocal eclesiástico que debe de ser elegido en dicho pueblo que existen dos párrocos, cada uno de diferente obispado.

—Se ordena nuevamente al Sr. Alcalde de Mojados conminándole con la multa de 17,50 para que satisfaga a la Maestra que fué de aquel pueblo doña Benita Martín Fuente la cantidad que la adeuda el Municipio por el concepto de retribuciones.

—Se reclama a la señora Maestra de Bercero su hoja de servicios para unirla al expediente de licencia que tiene incoado.

—Se comunica al Sr. Alcalde y Maestro de Benafarces, D. Ambrosio M. Pando, la concesión de licencia para hacer oposiciones restringidas en Burgos.

—Se reclama al Sr. Alcalde de Wamba certificación en que se haga constar no se opone a las ordenanzas municipales la apertura de una Escuela privada solicitada por doña Olegaria Bartolomé Redondo.—El corresponsal.

Alava.—En el concurso de entrada para interinos publicado en la «Gaceta de Madrid» de 20 de marzo y en el «Boletín oficial» de esta provincia de 4 de abril, en el que se publicaron solamente siete va-

—anuncios oímos oportunosad muy a: 'sequeo santes 101 Maestros y 4 Maestras.

—Para el Ayuntamiento de Urcabustáiz ha salido D. Higinio Pérez Vergara, ilustrado Inspector de Primera enseñanza de esta zona.—El corresponsal.

Burgos.—Se devuelven cuentas de material para que se ajusten al modelo oficial, a los Maestros de Torres, San Mamés de Abaz e Ibero del Castillo.

—Al Rector de Valladolid se remiten expedientes de los aspirantes al concurso de ingreso de interinos.

—Al mismo Centro se remite el título administrativo para la Escuela de Quemada, por figurar el sueldo de 500 pesetas, en lugar de 625 que son las que corresponden a esta Escuela.

—Al Rector de Valladolid se remite expediente de jubilación forzosa, de doña Isabel Ceballos, Maestra que fué de Barcina de los Montes.

—Al Inspector de Lerma se ha remitido para informe, expediente sobre malas condiciones de la casa-habitación que se destina a la Maestra de Membrillas de Lara.

—Al Director general de Primera enseñanza se remite anuncio, incluyendo a doña Petra Monedero en la relación de aspirantes a practicar las oposiciones restringidas en esta provincia, para su inserción en la «Gaceta».

—Se ha mandado al «Boletín Oficial», una Circular reiterando la publicada el día 12 de abril último, ordenando a los Alcaldes remitan ternas para el nombramiento de Vocales de las Juntas locales.

—Se han extendido los títulos administrativos correspondientes a los Maestros y Maestras que han ingresado o ascendido en el Escalafón provincial para el aumento gradual de sueldo. Los interesados pueden pasar a recogerlos a la Sección de Instrucción pública o autorizar por escrito a la persona que haya de recogerlos, debiendo tener en cuenta que estos títulos han de reintegrarse con una póliza de peseta.

—Al Inspector de Lerma se han remitido para su informe, expediente sobre malas condiciones del local-escuela de Cabezón de la Sierra, y expediente sobre abono de alquileres al Maestro de Cabezón de la Sierra.

—Han tomado posesión los siguientes Maestros propietarios: doña Dionisia Santa María, de la Escuela de Pedrosa de Valdeporres; D. Marcelino García, de la de Tubilla del Agua; D. José Borrell, de la de Quintanaopio y doña Eugenia Ortega, de la de Abajas.

—Son muchos los Maestros que han te-

nido clase de adultos y no han remitido la Memoria que previene el art. 23 del Real decreto de 4 de octubre de 1906. Por la Sección de Instrucción pública se reclamarán en breve y se exigirán responsabilidades a los que dejen incumplido este servicio.—**El corresponsal.**

Palencia.—En sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública se tomaron los siguientes acuerdos:

Dar las gracias a propuesta del señor Inspector, por sus trabajos en el comedor escolar, a las Maestras de esta capital, doña Elena Varona, doña Jacinta Blanco, doña Carmen Franco y doña Primitiva Maurina.

—Tramitar con informe favorable una instancia de la Cámara oficial de Comercio e Industria solicitando subvención del Ministerio para el sostenimiento de una Escuela de Primera enseñanza.

—Otra de doña Petra Gil de Castro, Maestra de Boadilla de Ríoseco, solicitando autorización para el cobro de retribuciones voluntarias; otra de los Auxiliares de las Escuelas graduadas de niños y niñas de esta Capital, solicitando les sean expedidos nuevos títulos administrativos de 1.375 pesetas, y por último, el expediente de premio incoado a favor del Maestro de Castromocho, D. Pedro Escudero por la Junta local de dicho pueblo.

—Se pasó a informe de la Junta local una instancia de D. Felipe Calvo y doña María de Pilar Herrero, Maestros de Páramo y Lorita del Páramo respectivamente, reclamando abono de cantidades en concepto de retribuciones, otra de D. Segundo Herrero, Maestro de Viliaturde, reclamando contra las malas condiciones de la casa-habitación que el Ayuntamiento no le proporciona, y otra por el mismo motivo de la Maestra de Torre de los Molinos doña Marina Soba.

—Quedó enterada la Junta de que por haberse desarrollado la epidemia de la difteria se había ordenado el cierre de la Escuela de Amayuelas de Arriba y de que por la Junta Central de Derechos pasivos había sido aprobada la cuenta relativa al tercer trimestre de 1911.

—Se aprobaron los presupuestos para la inversión del material en el presente año de las Escuelas de Belmonte de Campos, Bustillo de Santullán, Casavegas y Camasobres, Dehesa de Montejo, San Martín y Perapertú, Matallaniega y Celadilla.

—Ha tomado posesión de una de las Auxiliares de la Graduada de niños de esta capital D. Ceiso Parraqués.—**C.**

Distrito de Zaragoza.

Huesca.—El día 2 del presente mes tuvo lugar en la Escuela Superior agendada a la Normal de Maestros de esta Capital, la reunión convocada al efecto con objeto de elegir los cargos en la Junta de la Sección del partido de Huesca de la «Asociación Nacional».

—Por acuerdo de todos los Maestros asistentes quedó constituida la nueva Junta Directiva en la siguiente forma; Presidente honorario, D. Julio Pellicer; Presidente efectivo, D. Lázaro Barraca; Vicepresidente y Tesorero, D. Cándido Francisco. Vocales: doña Encarnación Gracia, D. Santos Frell, D. Rafael Serrano y don Ramón Sánchez; Secretario, D. Hilario Cabrero.

—Informado favorablemente se ha remitido al Rectorado de este Distrito, el expediente y proyecto de «Grupo de Escuelas graduadas» incoado por el Ayuntamiento de Graus, para construir un edificio de planta con subvención del Estado.

—Se ha pasado a la Inspección de Primera enseñanza para su informe el expediente de permuta incoado por las Maestras de Fragan y Malona, doña Francisca Moneu y doña Antonia Monclud, respectivamente y entre los Maestros, D. Atanasio O. a. a y D. Isidro J. Hernández, Maestros respectivamente de Villamayor (Zaragoza) y Sena.

—Se participa al Interventor de Hacienda las altas y bajas ocurridas en las Escuelas de Torres del Obispo.

—Han ido nombrados por la Presidencia de la Junta, los siguientes Maestros interinos: doña Justina Mata López, de Morillo de San Pietro; doña Angela Antín Borruei, de Montmera y D. Isidro Musas Aguap de Sainas de Jaca, con el sueldo de 375 pesetas cada uno.

—Ha fallecido en esta capital el exsecretario de la Junta provincial de Instrucción pública, D. José Fatás y Bailo, quien desempeñó tantos años el cargo con el mayor celo, inteligencia y laboriosidad.

A sus hijos, D. Luis, Diputado a Cortes por Boltaña (Huesca); D. Guillermo, Maestro de las Escuelas de Zaragoza; doña Andresa, Maestra de Jaca; doña Azunción, Maestra de un barrio de Zaragoza y doña Josefa, Maestra de Agüaron, enviamos el testimonio de nuestro más sentido pésame.—**El corresponsal.**

Logroño.—Por el Rectorado ha sido aprobado el nombramiento de Maestra propietaria de la Escuela de niñas de Laguna de Cameros hecho por el Patronato a favor de doña Luisa Marín Viguera.

—En virtud de concurso de ascenso ha

sido nombrado Maestro de la Escuela de niños de Agoncillos, D. José María Lavéga.

—Han sido nombrados Maestros interinos de las Escuelas de Las Ruedas de Ocón y Castroviejo, D. Cástor Castroviejo y doña Efigenia Pascual.

—Han tomado posesión de las Escuelas de Jubera y Robres, D. Modesto Ruf y doña María Paz Cillero, como propietarios e interinamente, de la de niñas de Uruñuela y mixta de Turruncun, doña Aurea Pérez y D. Pedro Herreros.

—El Rectorado ha concedido quince días de licencia para atender al restablecimiento de su salud a D. José Novales, Maestro de Igea —El corresponsal.

Teruel.—Han cesado: D. Martín Martín Rodrigo, de Villaspesa (Teruel), por pase a la Escuela de Castejón de Tornos; D. Urbano Mínguez Vallés, de la Codoñera, en el ejercicio de la enseñanza, por pasar a la situación de sustituido; y han tomado posesión: D. Martín Martín Rodrigo, de Castejón de Tornos; D. Elíseo Tarín y doña Juana Vicente Fuertes, de Monteagudo; D. Joaquín C. Gargallo, de Leno y doña Julia Marchón, de Camariñas.

—Se han remitido a los Alcaldes de Codoñera, Mourayo, Foz-Calanda, Hinojosa de Jarque, Terriente y Campos los títulos administrativos expedidos a favor de los Maestros interinos nombrados para las Escuelas de dichos pueblos.

—Se han remitido al Sr. Inspector de Primera enseñanza de esta provincia y al de la Zona de Catayud, las memorias presentadas por los Maestros que tuvieron clases de adultos hasta 30 de marzo último.

—A los Alcaldes de Albentosa, Galve, Cuevas de Cañart y Hoz de la Vieja, se les participa que los Maestros de las Escuelas de dichos pueblos, A. Angel E. Pérez, doña Carmen Campos, doña Serafina Porcar y D. Gregorio Polo, respectivamente, deben cesar en sus cargos el día 6 del actual la segunda y tercera y el 21 del mismo mes el primero y último, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 22 de junio de 1928.

—Remítense a los Alcaldes de Frías, Guadalaviar, Cuevas de Portaerubio, Mosqueruela y Villalba Faja, los títulos administrativos expedidos a favor de los Maestros nombrados en propiedad para las Escuelas de dichos pueblos.

—Se da traslado al Inspector de Catayud de la que a producida por el Maestro de Fuenterrada, D. Manuel Chullilla, acerca de las malas condiciones que reúne su casa-habitación.—El corresponsal.

Correspondencia Particular

Martorell: J. G. Le fueron remitidas hojas de Mutualidad; se mandaron sin certificar.

Navarrete: A. V. Estamos conformes; el concurso quedará ahora en suspenso; conviene obrar con prudencia en este asunto.

Las Carreras: L. A. J. Conformes, pero no se debe publicar por ahora.

Luco de Bordón: M. L. Conformes.

Torreçilla de los Angeles: R. S. Ese libro no está publicado; tal vez lo estará para el otoño.

L. J. M. Puede pasar a la sustitución conservando sus derechos, pero no se le contará el tiempo de la sustitución.

Aristol: J. M. Es vocal nato.

Alicante: P. S. Damos la noticia.

Limés: A. N. No se puede dar consejo en esas cosas. La aprobación de esas oposiciones no sirve para nada.

Alta: C. S. No se ha anunciado el concurso general de traslado.

Valencia: E. S. Sagasta, 6 pral.

Sancti-Spiritus: M. P. Se publica.

Baños de Molja: D. B. No conocemos ese aparato.

San Miguel de la Rivera: F. A. No se sabe nada todavía.

Astorga: P. P. Nos haremos eco.

Allo: L. M. Ya habrá visto lo que decimos sobre ello en el periódico.

Bahillo: N. F. Los Programas que indica no rigen: los forma cada tribunal.

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Dos cosas urgentes.

DE PEDAGOGIA.—Las Escuelas rurales, por Félix Martí Apera.

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Getafe, Orgiva (Granada).

ECOS DEL MAGISTERIO.—Pero... ¿qué maremagnum es este...?

SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta»; día 13. Disposiciones sobre Ascensos, Retribuciones, Desdoblamiento, Mutualidad escolar, Expediente gubernativo, Reconocimiento de derechos, Arquitectura escolar, Edificio para Normal, Renuncia, Junta provincial de Madrid, Escuela normal de Maestros de Madrid.

SECCION DE NOTICIAS.—Vista al Director general, Oposiciones a Inspectores, Enhorabuena, Escalafón de Madrid.—Del Ministerio, Varias resoluciones, De provincias. Noticias de Madrid, Ciudad Real, Cuenca, Barcelona, Gerona, Málaga, Orense, Sevilla, Huelva, Valencia, Castellón, Alicante, Valladolid, Alava, Burgos, Palencia, Huesca, Logroño y Teruel.

CORRESPONDENCIA.